



MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad al incremento del crédito asignado a la II convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de la comarca Campiña Sur de Extremadura: Servicios básicos para la economía y la población rural. (2019060580)

BDNS(Identif.):401703

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 109 de fecha 6 de junio de 2018, extracto de 16 de mayo de 2018, referido a la II Convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de la comarca Campiña Sur, para inversiones en servicios básicos para la economía y la población rural correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Para el objeto de las inversiones en servicios básicos para la economía y la población rural, se destinó la cantidad total de 525.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con la disponibilidad de crédito consignada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

El Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, establece en su artículo 28.5 "...Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas...".

Aprobado por la Comisión Ejecutiva del CEDER Campiña Sur, en su reunión del pasado 17 de enero de 2019, un aumento del crédito en 175.000 euros y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio con fecha 28 de febrero de 2019, se procede a la modificación del extracto de 16 de mayo de 2018 en el siguiente apartado.

"Cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 700.000 euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el proyecto de gasto 2016120030022".

Mérida, 1 de marzo de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL